



FED/SDHPDSC/UNAI - GTO/0000665/2017.

En respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 1583 dentro del Juicio de Amparo Indirecto 862/2017-A tramitado por la víctima indirecta M.V.P., por la posible desaparición forzada de personas cometida en agravio de J.C.P.V., se pública lo siguiente:

Antecedentes principales:

Que el 1 de septiembre del 2017, aproximadamente entre las 14:00 y las 14:30 horas en la brecha conocida como "Camino Real" en Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, J.C.P.V. circulaba a bordo del vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, color rojo, perdiendo el control del mismo, estrellándose contra unos arbustos, enseguida llegó al lugar el vehículo identificado como CRP 17397, el cual pertenece al parque vehicular del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería de la Policía Federal, el cual era tripulado por los elementos A.V.J.P.; M.M.A.A.; S.A.R.E.; C.M.M.A.; S.M.O.; R.D.O.E. y P.C.E.A., mismos que se encontraban con el rostro cubierto, descendiendo del vehículo 6 elementos, de los cuales 2 se aproximaron al vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, color rojo, de donde al parecer sacaron a J.C.P.V. esposándolo de las manos y obligándolo a subir al vehículo institucional identificado como CRP 17397, marchándose del lugar los elementos de la División de Gendarmería con J.C.P.V. a bordo del citado vehículo, sin que a la fecha se conozca su suerte o paradero.

Los hechos anteriormente señalados fueron denunciados ante el agente del Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado de Guanajuato, dándose inicio a la Carpeta de Investigación 89839/2017, el día 2 de septiembre de 2017; el día 10 de octubre 2017, el agente del Ministerio Público de esa Procuraduría Local, mediante el oficio 298/2017 declino competencia para seguir conociendo de los hechos en los que fue privado de su libertad J.C.P.V., a favor del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal con sede en Guanajuato.

El 11 de octubre de 2017, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal con sede en Guanajuato, dio inicio a la Carpeta de Investigación FED/GTO/SAL/0004503/2017, emitiendo el día 13 de octubre de 2017, Acuerdo por el cual determino remitir las constancias de la citada carpeta, para que sea esta Fiscalía Especializada quien siga conociendo respecto de los hechos en que J.C.P.V. fue privado de su libertad.



El 8 de noviembre de 2017, esta Fiscalía Especializada dio inicio a la Carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2017, por la probable desaparición forzada de personas cometida en agravio de J.C.P.V. ocurrida el día 1 de septiembre de ese mismo año, la cual es posiblemente atribuible a elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

12 de abril 2019, mediante oficio número FEIDDF-AIV-140/2019, se solicitándole al Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Guanajuato, autorizara la técnica de investigación consistente en entrega de datos conservados de diversos números telefónicos.

El 12 de abril de 2019, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Guanajuato, mediante la técnica de investigación 22/2019, autorizo que giraran oficios a las concesionarias a efecto de que entregaran los datos conservados a esta Representación Social Federal.

El 15 de abril de 2019 se giró oficio FEIDDF-AIV-143/2019 a la concesionaria telefónica **PEGASO PCS, S. A. de C. V.**, a efecto de que remita los datos conservados de diversas líneas telefónicas.

El 15 de abril de 2019 se giró oficio FEIDDF-AIV-144/2019 a la concesionaria telefónica **GRUPO AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE R.L. DE C.V.** a efecto de que remita los datos conservados de diversas líneas telefónicas.

El 15 de abril de 2019 se giró oficio FEIDDF-AIV-145/2019 a la concesionaria telefónica **REPRESENTANTE LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** a efecto de que remita los datos conservados de diversas líneas telefónicas.

El 15 de abril de 2019, se giró el oficio FEIDDF-AIV-146/2019, al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a efecto de que le diera tramite a los oficios antes mencionados.